



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

10010

*Acuerdo del Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 8 de octubre de 2020, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa de Negociación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, de 29 de septiembre de 2020, por el que se adhiere al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2020, por el cual se concretan las medidas de carácter organizativo y de prestación de servicios públicos en el ámbito de los servicios generales de la Administración de la Comunidad Autónoma y del Sector Público Instrumental, a fin de reducir la presencia de los empleados públicos en el puesto de trabajo*

1. El Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, a propuesta del Administrador Tributario de la ATIB (por vacante de la Dirección de la ATIB, art. 5.3 de la Orden de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 12/22/2016. BOIB núm. 163, de 29/12/2016), en la sesión de 8 de octubre de 2020, adoptó, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acto, entre otros, el siguiente acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

"4. Aprobación de la adhesión al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2020 por el que se concretan las medidas de carácter organizativo y de prestación de servicios públicos en el ámbito de los servicios generales de la Administración de la Comunidad Autónoma y del Sector Público Instrumental, para reducir la presencia de los empleados públicos en los puestos de trabajo, acordada la adhesión el 29 de septiembre de 2020 por la Mesa de Negociación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears."

2. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 15 de octubre de 2020

**El administrador tributario**

Justo Alberto Roibal Hernández

(Por vacante de la Dirección de l'ATIB.

Art.5.3 Orden 22/12/16.

BOIB núm. 163 de 29/12/16)

